

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°35
26/07/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	7

AUTORIDADES

INTENDENTE
María Celia Gianini

Ordenanza N° 2723/21

Carlos Tejedor, 15/06/2021

FUNDAMENTOS:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4020-6595/2021, Concurso de Precios N° 01/2021, para la adquisición de ELECTROBISTURI MODELO KAIROS DE 400W DE POTENCIA PARA HOSPITAL GARRE.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 53, obra acta de apertura de propuestas de la cual surge que se ha presentado un único oferente;

Que el Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), permite aceptar la propuesta única en la hipótesis que la autoridad administrativa la considerase de evidente conveniencia, ad referendum de la autorización del Honorable Concejo Deliberante;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, -----en un todo de acuerdo a la norma del Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adjudicar a la empresa J.S. INSUMOS MEDICOS, en su carácter de único oferente en el Concurso de Precios N° 01/2021 para la ADQUISICION DE ELECTROBISTURI MODELO KAIROS DE 400W DE POTENCIA, para el HOSPITAL GARRE por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$545.000,00.-).

Artículo 2°.- Comuníquese, Regístrese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO EN LA DECIMA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EDUARDO M. FIGUEROA

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2724/21

Carlos Tejedor, 15/06/2021

FUNDAMENTOS:

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONVENIO celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR que forma parte de la presente, es que;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídese el CONVENIO celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES representado por el Sr. Ministro, Dr. Javier Leonel RODRIGUEZ y la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR representada por su Intendente, Sra. María Celia GIANINI.-

Artículo 2°.- El presente convenio tiene como objeto otorgar un subsidio al MUNICIPIO para financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Mejora de Sistema de Alcantarillado en Caminos Rurales Estratégicos de Carlos Tejedor" de acuerdo a lo establecido en el Formulario Proyecto Caminos Rurales que forma parte integrante del presente como Anexo I.-

Artículo 3°.- Se instruye para que se cumplan las exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible.-

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO EN LA DECIMA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EDUARDO M. FIGUEROA

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2725/21

Carlos Tejedor, 15/06/2021

FUNDAMENTOS:

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONVENIO celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR que forma parte de la presente, es que;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídese el CONVENIO celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES representado por el Sr. Ministro, Dr. Javier Leonel RODRIGUEZ y la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR representada por su Intendente, Sra. María Celia GIANINIDE LAFLEUR.-

Artículo 2°.- El objeto del presente convenio es acordar un subsidio al MUNICIPIO para financiar la ejecución de la obra "Construcción de una sala de faena, sala de desposte y cámara frigorífica para la especie porcina". -

Artículo 3°.- Se instruye para que se cumplan las exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible. -

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO EN LA DECIMA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EDUARDO M. FIGUEROA

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2726/21

Carlos Tejedor, 29/06/2021

VISTO: La necesidad de la erradicación del basurero a cielo abierto y el correcto tratamiento de los residuos urbanos de la localidad de Colonia Seré y,

CONSIDERANDO:

La preocupación de los vecinos en general y de alumnos y profesores de la escuela Secundaria N° 2 de Colonia Seré en particular, quienes manifestaron tal inquietud a los concejales del distrito en el recinto del Honorable Concejo Deliberante.

Que debemos buscar una respuesta que tenga en consideración la cuestión estética, pero por sobre todo atienda el cuidado del medio ambiente.

Que en los proyectos relacionados con el medio ambiente se debe lograr la confluencia de intereses de varios actores de la vida de los pueblos.

Que se debe conseguir el compromiso de todos los ciudadanos y especialmente de los jóvenes en los establecimientos educativos como agentes multiplicadores.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Comiencese una campaña de concientización ciudadana sobre los beneficios del cuidado del ambiente, el tratamiento de los residuos urbanos y los beneficios del cambio paisajístico en la zona del basurero, a través de folletería ilustrativa domiciliaria, de los medios de comunicación y de la acción multiplicadora de los alumnos de los distintos niveles educativos con sus familias.

Artículo 2°.- Después de haber informado a los ciudadanos de los beneficios del sistema, llévase adelante una encuesta domiciliaria que releve el nivel de compromiso de la gente.

Artículo 3°.- Reacondiciónese el matadero municipal y/u otro predio que sirva para llevar a cabo la separación de los residuos de acuerdo a su utilización como orgánico, para su compostaje y como inorgánico, para su comercialización.

Artículo 4°.- Adecúese un lugar adecuado que sea propicio para realizar el compostaje de los residuos orgánicos.

Artículo 5°.- Organícese el traslado del material inorgánico a la bloquera para su compactación, por encontrarse allí la prensa hidráulica con requerimiento de energía eléctrica trifásica.

Artículo 6°.- Organícese dos grupos de trabajo, uno que clasifique, compacte y comercialice lo inorgánico en concordancia con lo realizado en el TELIM de la ciudad cabecera y otro que clasifique lo orgánico, realice el compostaje del material y ponga en marcha una huerta ecológica para la comercialización de sus productos, a quienes habrá que asesorar desde la oficina de producción para tal fin.

Artículo 7°.- Envíese para la capacitación de los trabajadores al encargado del TELIM de Carlos Tejedor.

Artículo 8°.- de forma.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EDUARDO M. FIGUEROA

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

DECRETOS DE

Decreto N° 1484/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MENDEZ. JORGE ALBERTO

D.N.I. 14.437.928; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos ocasionados por los estudios que debe realizarse, TAC de tórax y abdomen con contraste;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MENDEZ, JORGE ALBERTO un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos ocasionados por los estudios que debe realizarse, TAC de tórax y abdomen con contraste;

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 00- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1485/21

Carlos Tejedor, 01/06/2021

Visto

La renuncia presentada por el Sr. **CABRERA JUAN CARLOS**, Legajo Personal N° 1072, y;

Considerando

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acéptase a partir del día 31 de Mayo de 2021, la renuncia presentada por el Sr. **CABRERA JUAN CARLOS**, Legajo Personal N° 1072, al cargo de Personal Obrero y de Servicio – Clase III - Categoría salarial 6, y quien acredita a esta fecha 36 años, 5 meses, 20 días considerándose su mejor cargo por 36 meses consecutivos el de Personal Obrero y de Servicio – Clase III - Categoría salarial 6, conforme al decreto Numero 2530/2017, Régimen de 30 horas semanales, desde 01 de Octubre de 2017.

ARTICULO 2º.- Liquidese al mencionado agente, 35 días de licencia anual correspondiente al año 2020 y 15 días correspondientes al año 2021.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1486/21

VISTO:

La necesidad de designar a la Sra. **SARTOR ROMINA**, DNI N° 42.345.101, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **SARTOR ROMINA**, DNI N° 42.345.101, retroactivo 01 de Mayo de 2021 y hasta el 30 de Junio de 2021, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1487/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GOMEZ, PAULA ZULEMA

D.N.I. 11.514.287 ENCUESTA N° 402; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de refacción de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOMEZ, PAULA ZULEMA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de refacción de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1488/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RAMIREZ, MARTHA OFELIA

D.N.I. 5.002.090 ENCUESTA N° 189; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de una intervención quirúrgica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RAMIREZ, MARTHA OFELIA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de una intervención quirúrgica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1489/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/06/2021

VISTO:

La retribución especial prevista en el estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor según Ordenanza N° 2382/16 y leyes complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente municipal Sr. **CABRERA JUAN CARLOS**, Legajo Personal N° 1072, reúne a la fecha de cese, los años de servicio requeridos por la legislación vigente para acceder a dicha retribución especial, es decir, treinta años de servicios para este municipio;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el pago de una retribución especial a favor del agente Sr. **CABRERA JUAN CARLOS**, Legajo Personal N° 1072

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la cuenta, que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1490/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ORTELLADO, FACUNDO LEONARDO D.N.I. 32.748.919; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para poder costear los distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORTELLADO, FACUNDO LEONARDO un beneficio social como aporte del Municipio para poder costear los distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 02.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1491/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, ERICA YANINA D.N.I. 39.289.462 ENCUESTA N° 840; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para poder solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, ERICA YANINA un subsidio, como aporte del Municipio para poder solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1492/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARMAS, JOSE ALCIDES

D.N.I. 36.753.803 ENCUESTA N° 958; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ARMAS, JOSE ALCIDES un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1493/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 02/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MIGUENS MIRANDA, FEDERICO JOSE D.N.I.29.728.591 ENCUESTA 830; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para el pago de gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MIGUENS MIRANDA, FEDERICO JOSE un subsidio, como aporte del Municipio para solventar pago de gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1494/21

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SAN SILVESTRE, MARIA DEL CARMEN D.N.I. 5.380.677 ENCUESTA N° 1018; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de nicho, ante el deceso de su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SAN SILVESTRE, MARIA DEL CARMEN un subsidio, como aporte del Municipio para poder solventar los gastos de nicho, ante el deceso de su hijo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1495/21

Carlos Tejedor, 04/06/2021

Visto

El Expediente N° 4020-6621/2021, mediante el cual se solicita la "PAVIMENTACION CALLE ERRAMOUSPE", y;

Considerando

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Llamase a Licitación Pública N° 12/2021, para la obra "PAVIMENTACION CALLE ERRAMOUSPE".

ARTICULO 2º.- Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 12/2021

ARTICULO 3º.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 DE JUNIO DE 2021 a las 10:00 Hs. en la sede de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º.- Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Página Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1496/21

Carlos Tejedor, 04/06/2021

Visto

El Expediente N° 4020-6620/2021, mediante el cual se solicita la "REFACCION DE COCINA EN ESCUELA PRIMARIA N° 3 DE TRES ALGARROBOS", y;

Considerando

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Privada como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Llamase a Licitación Privada N° 5/2021, para la obra "REFACCION DE COCINA EN ESCUELA PRIMARIA N° 3 DE TRES ALGARROBOS".

ARTICULO 2º.- Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Privada N° 5/2021

ARTICULO 3º.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 DE JUNIO DE 2021 a las

11:00 Hs. en la sede de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º.- Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Página Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1497/21

Carlos Tejedor, 04/06/2021

Visto

El Expediente N° 4020-6622/2021, mediante el cual se solicita la "ADQUISICION DE CAMIONETA" y;

Considerando

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Privada como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Llamase a Licitación Privada N° 6/2021, para la "ADQUISICION DE CAMIONETA".

ARTICULO 2º.- Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Privada N° 6/2021

ARTICULO 3º.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 DE JUNIO DE 2021 a las 12:00 Hs. en la sede de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º.- Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Página Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1498/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/06/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6619/21, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Estética N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para realizar la restauración total de aberturas.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética N° 1, un subsidio, con destino a solventar gastos para realizar la restauración total de aberturas.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1499/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por TORRENTI, CARLOS ERNESTO

D.N.I. 5.216.166 ENCUESTA N° 804; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de TORRENTI, CARLOS ERNESTO un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1500/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/06/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6623/21, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para la adquisición de material tecnológico;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 un subsidio, con destino a solventar gastos para la adquisición de material tecnológico.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1501/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/06/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6624/21, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de adquisición de juegos para el patio exterior;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, un subsidio para solventar gastos de adquisición de juegos para el patio exterior.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1502/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, CARLOS OMAR

D.N.I. 21.445.033 ENCUESTA N° 96; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadores hospitalarios debido a que se encuentra internado en el Hospital E. y S. Garré;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, CARLOS OMAR un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadores hospitalarios debido a que se encuentra internado en el Hospital E. y S. Garré;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1503/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LEDESMA, ROSANA PAOLA D.N.I. 32.507.849 ENCUESTA N° 793; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para poder hacerle frente a los gastos de alojamiento y traslado por la cirugía de su hijo en la ciudad de La Plata;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LEDESMA, ROSANA PAOLA un subsidio, como aporte del Municipio para poder hacerle frente a los gastos de alojamiento y traslado por la cirugía de su hijo en la ciudad de La Plata;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1504/21

Carlos Tejedor, 07/06/2021

Visto

La conmemoración del "25 DE MAYO- DIA DE LA PATRIA", y;

Considerando

Que se realizó la ornamentación del Palacio Municipal,

Visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, el "25 DE MAYO- DIA DE LA PATRIA".

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 02 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1505/21

Carlos Tejedor, 07/06/2021

Visto

Que durante el mes de mayo del corriente año, se realizó el concurso "EMBANDERAMOS LA CIUDAD", y;

Considerando

Que el mismo fue coordinado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público el concurso "EMBANDERAMOS LA CIUDAD", actividad coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 - Programa 20 -Actividad 02 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1506/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/06/2021

VISTO:

La necesidad de designar a la agente, **MACCHIAROLI ANGELINA**, DNI N° 25.951.854, para desarrollar tareas de Encargada de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha agente cumple con los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Sra. **MACCHIAROLI ANGELINA**, DNI N° 25.951.854, a partir del 01 de Junio de 2021 hasta el 30 de Junio de

2021, quien desarrollara tareas de Encargada de Medio Ambiente, con una retribución mensual de Pesos.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Publicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-06-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1507/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/06/2021

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. **LEMME GONZALO JORGE**, DNI N° 38.787.749, para desarrollar tareas en la oficina de Prensa, dependiente de la Secretaria de Conducción Superior, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Sr. **LEMME GONZALO JORGE**, DNI N° 38.787.749 a partir del 01 de Junio hasta el día 30 de Junio de 2021, para desarrollar tareas en la oficina de Prensa, con una retribución mensual de Pesos.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Conducción Superior distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110101000** Categoría Programática **01-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1508/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, JUAN DOMINGO D.N.I. 4.698.813; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, JUAN DOMINGO un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1509/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MEDA, HECTOR ANIBAL D.N.I. 13.095.560; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MEDA, HECTOR ANIBAL un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 08.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1510/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ORELLANO, NOELIA LORENA D.N.I. 28.015.622; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ORELLANO, NOELIA LORENA un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1511/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO D.N.I. 23.240.038; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 0.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1512/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LENCINA, MARTA ISABEL D.N.I. 26.888.280; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda, que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LENCINA, MARTA ISABEL un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda, que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1513/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/06/2021

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MAYO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1514/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/06/2021

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no

se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MAYO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1515/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GIL, LILIANA MARCELA D.N.I. 25.525.236; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIL, LILIANA MARCELA un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 08.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1516/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GIULIANI, MARIA SOLEDAD D.N.I. 28.665.560 ENCUESTA N° 1249; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar los gastos que le ocasionara el tratamiento de su hijo Víctor Rojas quien debe asistir a una psicopedagoga;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIULIANI, MARIA SOLEDAD un subsidio, como aporte del Municipio para poder solventar los gastos que le ocasionara el tratamiento de su hijo Víctor Rojas quien debe asistir a una psicopedagoga.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1517/21

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, LUIS ALBERTO D.N.I. 25.119.465; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para poder costear gastos de cirugía de columna;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SALAZAR, LUIS ALBERTO un beneficio social, como aporte del Municipio para poder costear gastos de una cirugía de columna.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1518/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RUELLA, EDGARDO HECTOR ARTURO DNI N° 30.058.094 ; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUELLA, EDGARDO HECTOR ARTURO un beneficio social, como aporte del Municipio para poder hacerle frente a los distintos gastos cotidianos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52-Actividad 05- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1519/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, MATIAS FABIO D.N.I. 34.074.454; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades basicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, MATIAS FABIO un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades basicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 02.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1520/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, MARIA DEL LUJAN y

D.N.I. 33.097.722 ENCUESTA N° 061;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de una intervención quirúrgica de su hijo en la ciudad de La Plata;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, MARIA DEL LUJAN un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de una intervención quirúrgica de su hijo en la ciudad de La Plata

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1521/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/06/2021

VISTO:

La necesidad de designar al agente **MIGUELES RODRIGO XAVIER**, DNI N° 43.091.242, para desarrollar tareas en radio municipal, dependiente de la Secretaria de Conducción Superior, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MIGUELES RODRIGO XAVIER**, DNI N° 43.091.242, a partir del día 01 de Junio de 2021 hasta el 30 de Junio de 2021, quien desarrollara tareas administrativas en radio municipal, con una retribución mensual de Pesos.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Conducción Superior distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110101000** Categoría Programática **1-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1522/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BIGI, JUAN CARLOS

D.N.I. 16.137.110 ENCUESTA N° 44; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de refacción de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BIGI, JUAN CARLOS un subsidio como aporte del Municipio para abonar gastos de refacción de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1523/21

Carlos Tejedor, 08/06/2021

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de ABRIL 2021

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1524/21

Carlos Tejedor, 08/06/2021

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de ABRIL 2021

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1525/21

Carlos Tejedor, 08/06/2021

Visto

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

Considerando

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de ABRIL de 2021.

El descuento se practicó de la remuneración del mes de MAYO 2021.

Inasistencias - Mes de ABRIL 2021		
Decreto N° 1525 /2021		
N° de Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad de días
2775	PEREZ M. DE LOS ANGELES	3
2233	ACKERLEY LAURA	3
2146	SALAZAR LUIS ALBERTO	6
2534	LOPEZ JUAN JOSE	3
1512	GONZALEZ JORGE ARIEL	14
2484	GARCIA JOSE MARIA	1
2557	COUTENCEAU RAQUEL	1
2290	CARRERAS MATIAS NAHUEL	3
2476	PLAZA HUGO	1
2750	REYNOSO SERGIO	3
2428	PAREDERO YESICA	2
2788	LEDESMA ANDRES	1
2719	ALVAREZ DIEGO	3
2266	BUSTOS CECILIA	2

2731	GAUTES CARLOS	3
1843	ALVAREZ JAVIER	4
2429	BAEZ ADRIANA MARCELA	5
2499	CARRANZA MERIBEL	8
1905	MARINO MARTA	19

Decreto N° 1526/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/06/2021

VISTO:

La necesidad de designar al agente, Sr. **MARTINEZ CARLOS ARTEMIO**, Legajo Personal N° 1941, para desarrollar tareas como chofer de ambulancia, en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de funciones en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Sr. **MARTINEZ CARLOS ARTEMIO**, Legajo Personal N° 1941, retroactivo al 01 de Junio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021 , quien desarrollara tareas de chofer de ambulancia, con una retribución mensual de Pesos.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se

cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1527/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/06/2021

VISTO:

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña la Sra. BRAVO VIVIANA LUJAN, Legajo Personal N° 2304, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha agente a demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas y que cumplirá funciones de Enfermera en el Hospital Resano de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos la retribución mensual para la agente Sra. **BRAVO VIVIANA LUJAN**, Legajo Personal N° 2304, quien se desempeña como enfermera en el Hospital Resano de la Municipalidad de Carlos Tejedor, a partir del día 01 de junio del 2021 y hasta el 30 de Junio de 2021.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110108000** – Categoría Programática **18-03-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1528/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/06/2021

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **LUNA ELVIO PATRICIO**, DNI N° 29.829.738, Legajo Personal N° 2881 para desarrollar tareas en la red vial, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **LUNA ELVIO PATRICIO**, DNI N° 29.829.738, a partir del día 01 de junio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual en Pesos

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **74-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1529/21

VISTO:

El fallecimiento del agente municipal Sr. PAEZ RICARDO JOSE, Legajo Personal N° 1888 ocurrido el día 04 de Junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes, Estatuto para el personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor (Ordenanza 2382/2016) se debe dar de baja al agente mencionado en caso de fallecimiento;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dése de baja de la Planta Permanente al agente municipal Sr. PAEZ RICARDO JOSE, Legajo Personal N° 1888, con retroactividad al día de su fallecimiento ocurrido el día 04 de Junio de 2021, quien se desempeñaba en Servicios Urbanos de la localidad de TRES ALGARROBOS, dependiente de la Secretaria de Delegación de Tres Algarrobos de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y quien acredita a esta fecha 15 AÑOS, 2 MESES y 4 DIAS, Régimen de 30 horas semanales, con una retribución mensual.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1530/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/06/2021

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **MARTA ANDREA MARINO**, Legajo Personal N° 1905, para desarrollar tareas administrativas en Descentralización Tributaria, dependiente de la Secretaria de Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **MARINO MARTA ANDREA**, legajo personal N° 1905, a partir del 01 de Junio de 2021 y hasta el 30 de Junio de 2021, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual en Pesos.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Hacienda distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la **Jurisdicción, 1110103000 Categoría Programática 1-8-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1531/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, MARIA LEONIDES D.N.I. 36.753.857; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gasto ocasionado en consulta con especialista en psiquiatría, con quien realiza tratamiento su hijo.

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CABRERA MARIA LEONIDES un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gasto ocasionado en consulta con especialista en psiquiatría, con quien realiza tratamiento su hijo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1532/21

Carlos Tejedor, 10/06/2021

Visto

El Decreto N° 1442 / 2021, y;

Considerando

Que en el mencionado decreto se establece la Bonificación por Función al DIRECTOR DE CULTURA Sr. BRAVO GUIDO;

Que es necesario dar de baja dichas bonificaciones;

Que consecuentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto la liquidación de Bonificación por Función establecida en el decreto N° 1442/2021 con retroactividad al día 01 de Junio de 2021, la agente municipal Sr. BRAVO GUIDO, Legajo Personal N° 2343.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1533/21

Carlos Tejedor, 10/06/2021

Visto

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. DURAN DIEGO ALBREDO, Legajo Personal N° 1887, DNI N° 29.829.745 y;

Considerando

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Junio de 2021 al agente municipal Sr. **DURAN DIEGO ALFREDO**, Legajo Personal N° 1887, quien pasará a revistar como **Personal Jerárquico - Clase I - Categoría Salarial 8** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Delegación de Tres Algarrobos**.

ARTICULO 2°.- Líquidese al Agente Municipal **DURAN DIEGO ALFREDO**, una Bonificación por función en el porcentaje correspondiente al 60%.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1534/21

Carlos Tejedor, 10/06/2021

Visto

Lo comunicado por el Co-Director del Hospital Garre, Dr. LIÑEIRO ALEJANDRO;

Considerando

Que conforme surge del mismo, la Agente Municipal: **MARTIN ANA LUZ**, Legajo Personal N° 2011; ha incurrido en una falta grave en el transcurso de su turno el día 31 de mayo según el informe detallado de un paciente;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar una suspensión al agente antes mencionado;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicase al agente municipal: **MARTIN ANALUZ**, Legajo Personal N° 2011, una sanción disciplinaria sin goce de haberes por el término de TRES (3) DÍAS, a partir del día hábil siguiente en que haya operado la notificación, por incurrir en una falta grave.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, y tome razón la Contaduría Municipal, la Oficina de Personal, y notifíquese a la agente con entrega de copia.

Decreto N° 1535/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ZURDO, MENDOZA FRANCO

D.N.I. 36.361.559 ENCUESTA N° 1186; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para realizarle reparaciones a su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ZURDO, MENDOZA FRANCO un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de reparación a su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1536/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VIOLINI, CLAUDIA MARCELA D.N.I. 21.444.951 ENCUESTA N° 846; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de VIOLINI, CLAUDIA MARCELA un subsidio, como aporte del Municipio para poder solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1537/21

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, MARIA ROSA D.N.I. 10.256.798; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos fijos mensuales;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, MARIA ROSA un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos fijos mensuales.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1538/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, ROSA ISABEL D.N.I. 6.528.923 ENCUESTA N° 32; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de nicho a causa del deceso reciente de su hermano;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SALAZAR, ROSA ISABEL un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de nicho a causa del deceso reciente de su hermano.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1539/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ATAMANIUK, JUAN MIGUEL D.N.I. 5.050.670 ENCUESTA N° 22; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos de tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ATAMANIUK, JUAN MIGUEL un subsidio, como aporte del Municipio para gastos de tratamiento médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1540/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, ALICIA OFELIA

D.N.I. 11.101.883 ENCUESTA N° 36; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de nicho a causa del deceso reciente de su hermano;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SALAZAR, ALICIA OFELIA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de nicho a causa del deceso reciente de su hermano.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1541/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PAREDERO, MARTA GRACIELA

D.N.I. 8.428.080 ENCUESTA N° 128; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de gas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PAREDERO, MARTA GRACIELA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de gas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1542/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, CARLOS OMAR

D.N.I. 21.445.033 ENCUESTA N° 96; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadores hospitalarios debido a que se encuentra internado en el Hospital E. y S. Garré;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, CARLOS OMAR un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadores hospitalarios debido a que se encuentra internado en el Hospital E. y S. Garré.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1543/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CASTIÑEIRA, SIXTA GABRIELA

DNI N° 32.234.391 ENCUESTA N° 415; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos que se le ocasionaran debido a que fue madre de trillizos y se encuentran internados en el servicio de neonatología de la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTIÑEIRA, SIXTA GABRIELA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar distintos gastos solventar gastos que se le ocasionaran debido a que fue madre de trillizos y se encuentran internados en el servicio de neonatología de la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1544/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARCE, LUCRECIA

D.N.I. 38.958.385 ENCUESTA: 192 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona realizarse una R.N.M. de columna cervical en Cemeprid ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARCE, LUCRECIA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasiona realizarse una R.N.M. de columna cervical en Cemeprid ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1545/21

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BRITES, BRENDA DE LOS ANGELES D.N.I. 41.642.318 ENCUESTA: 31 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de análisis derivados;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BRITES, BRENDA DE LOS ANGELES un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de análisis derivados.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1546/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AINSIMBURO, NELIDA RAQUEL D.N.I. 11.523.760 ENCUESTA: 90 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AINSIMBURO, NELIDA RAQUEL un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1547/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VELAZQUEZ, ROSA ELENA

D.N.I. 11.814.961 ENCUESTA: 068 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de gas de su vivienda;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VELAZQUEZ, ROSA ELENA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de gas de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1548/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por HUARINGA VILLA, HELEN KATTY

D.N.I. 94.992.215 ENCUESTA: 069 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona trasladarse a la ciudad de Bs.As. al Hospital Santa Lucia a realizarse controles de la vista;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HUARINGA VILLA, HELEN KATTY un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasiona trasladarse a la ciudad de Bs.As. al Hospital Santa Lucia a realizarse controles de la vista.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1549/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ROBLES, MABEL

D.N.I. 21.340.005 ENCUESTA: 024 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona la colocación de prótesis completa superior de acrílico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ROBLES, MABEL un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasiona la colocación de prótesis completa superior de acrílico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1550/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RIERA, MARIA ROSA

D.N.I. 12.379.523 ENCUESTA: 042 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición de medicamentos;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RIERA, MARIA ROSA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1551/21

Carlos Tejedor, 14/06/2021

Visto

La conmemoración del "20 DE JUNIO del fallecimiento del Creador de la Bandera Nacional, Don Manuel Belgrano", y;

Considerando

Que se realizara la ornamentación del Palacio Municipal;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, la conmemoración del "20 DE JUNIO del fallecimiento del Creador de la Bandera Nacional, Don Manuel Belgrano".

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 - Programa 20 -Actividad 02 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1552/21

Carlos Tejedor, 15/06/2021

Visto

Que en día 15 de Junio del corriente año, se llevara a cabo "EL DIA MUNDIAL DE TOMA DE CONCIENCIA DEL MALTRATO Y ABUSO EN LA VEJEZ", y;

Considerando

Que, esta acción de concientización se va a realizar a lo largo del periodo 2021, de forma articulada con las áreas de Secretaria de Desarrollo Humano, y de la Comunidad, Centro Comunitario Polivalente, Dirección de Discapacidad y

Hogar de Ancianos San José;

Que se realizaran spots publicitarios que visibilicen la violencia diaria a la que están expuestos las personas adultas mayores;

Que se publicaran flyer y realizaran charlas radiales informando e invitando a la comunidad que participen decorando sus viviendas y/o comercios con el color violeta en apoyo a la problemática;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Público "EL DIA MUNDIAL DE TOMA DE CONCIENCIA DEL MALTRTO Y ABUSO EN LA VEJEZ"

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 63 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1553/21

Carlos Tejedor, 15/06/2021

Visto

Que la Provincia de Buenos Aires, envía 20% de segundo anticipo, inherente a la Licitación Pública N° 5 Pavimentación Colonia Seré, y

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 2.994.343,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.39 Programa de Financiamiento para Infraestructura

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 2.994.343,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 79 Asfalto en el Partido

Partida: 4.2.2.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Público

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 1554/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/06/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6455/21; y la solicitud presentada por la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdase a la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña, un subsidio con destino a solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya

Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1555/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MARTIN, ALESIA SILVANA D.N.I. 28.092.572; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado y consulta con el Servicio de Neurología de la Pequeña Familia de la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MARTIN, ALESIA SILVANA un beneficio social , como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado y consulta con el Servicio de Neurología de la Pequeña Familia de la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1556/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por WATSON, ANDREA CELESTE D.N.I. 37.032.799; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de WATSON, ANDREA CELESTE un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1557/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, MARIO GUILLERMO

D.N.I. 37.032.673 ENCUESTA N° 1222; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos (medicamentos, alimentos);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PEREZ MARIO GUILLERMO un subsidio, como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos (medicamentos, alimentos).

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1558/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por TRUCCO, MARIA FERNANDA

D.N.I. 29.362.988 ENCUESTA N° 204; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado y hospedaje, ya que su madre se encuentra internada en el Hospital Alemán, debido a un ACV;;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de TRUCCO, MARIA FERNANDA un subsidio como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado y hospedaje, ya que su madre se encuentra internada en el Hospital Alemán, debido a un ACV.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72-

Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1559/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/06/2021

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de MARZO, ABRIL Y MAYO del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1560/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/06/2021

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de MARZO, ABRIL Y MAYO del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1561/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/06/2021

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de MARZO, ABRIL Y MAYO del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1562/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/06/2021

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de MARZO, ABRIL Y MAYO del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1563/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/06/2021

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 1030/2020;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo - INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de MARZO, ABRIL Y MAYO del corriente año

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 - Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1564/21

Carlos Tejedor, 16/06/2021

Visto

La ordenanza N° 2723/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 15 de junio de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2723/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 15 de junio de 2021.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1565/21

Carlos Tejedor, 16/06/2021

Visto

La ordenanza N° 2724/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 15 de junio de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2724/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 15 de junio de 2021.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1566/21

Carlos Tejedor, 16/06/2021

Visto

La ordenanza N° 2725/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 15 de junio de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2725/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 15 de junio de 2021.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1567/21

Carlos Tejedor, 16/06/2021

Visto

Que el 15 de junio se celebra el "Día del Barrendero", y;

Considerando

Que se llevara a cabo un agasajo y reconocimiento a los Barrenderos y Barrenderas Municipales del distrito de Carlos Tejedor;

Que por lo antes expuesto y visto la importancia que tiene tal acontecimiento, se hace necesario declararlo de "Interés Público y Municipal";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Público y Municipal, "El Agasajo a los Barrenderos y Barrenderas Municipales del distrito de Carlos Tejedor".

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110104000-Actividad Central 55 – Actividad 03 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1568/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, JOANA KATHERINE

D.N.I. 38.927.954 ENCUESTA N° 1025; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para el pago de los estudios neurológicos que debe realizarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERRARI, JOANA KATHERINE FERRARI un subsidio, como aporte del Municipio para el pago de los estudios neurológicos que debe realizarse.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1569/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/06/2021

VISTO:

Las actuaciones referentes al CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2021, para la ADQUISICION DE ELECTROBISTURI MODELO KAIROS DE 400W DE POTENCIA PARA HOSPITAL GARRE, (Expediente N° 4020-6595/21), autorizada por decreto 1400/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado un solo oferente;

Que de acuerdo al mismo, el Jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adjudicase a la empresa J.S. INSUMOS MEDICOS, la ADQUISICION DE ELECTROBISTURI MODELO KAIROS DE 400W DE POTENCIA PARA HOSPITAL GARRE habiendo sido aprobada por Ordenanza N° 2723/2021 (Expediente N° 4020-6595/21).

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO3º.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 1570/21

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GUEVARA, FELIX LUIS

D.N.I. 35.150.197 ENCUESTA N° 944; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado y hospedaje ya que su padre se encuentra internado en el Hospital Italiano;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GUEVARA, FELIX LUIS un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado y hospedaje ya que su padre se encuentra internado en el Hospital Italiano.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1571/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MARIANI RUVIERA, ALEJANDRO

D.N.I. 38.927.931 ENCUESTA N° 1504; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar

gastos de consulta y estudio que debe realizarle a su hija Renata;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MARIANI RUVIERA, ALEJANDRO un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta y estudio que debe realizarle a su hija Renata.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1572/21

Carlos Tejedor, 17/06/2021

Visto

El Expediente N° 4020-6620/2021, mediante el cual se solicita licitar la obra "REFACCION DE COCINA EN ESCUELA PRIMARIA N°3 DE TRES ALGARROBOS", Decreto N° 1496/2021 llamado a Licitación Privada N° 5/2021, y;

Considerando

Que a la mencionada licitación, no se presentó ningún oferente;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese desierta la Licitación Privada N° 05/2021, para la obra "REFACCION DE COCINA EN ESCUELA PRIMARIA N°3 DE TRES ALGARROBOS".

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1573/21

Carlos Tejedor, 17/06/2021

Visto

El Expediente N° 4020-6634/2021, el cual tiene por objeto licitar la obra "REFACCION DE COCINA EN ESCUELA PRIMARIA N°3 DE TRES ALGARROBOS"; y

Considerando

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación PRIVADA N° 7/2021, realizándose el segundo llamado para la "REFACCION DE COCINA EN ESCUELA PRIMARIA N°3 DE TRES ALGARROBOS".

ARTICULO 2°: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Privada N° 7/2021.

ARTICULO 3°: La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 DE JUNIO DE 2021 a las 10 Hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 1574/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2021

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1575/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2021

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se

detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1576/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2021

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 - Programa 61- Actividad 06 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1577/21

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1578/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2021

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1579/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2021

VISTO:

Las actuaciones referentes a la LICITACION PUBLICA N° 11/2021, para la obra "CORDON CUNETAS DE LA LOCALIDAD DE CURARU", (Expediente N° 4020-6594/2021), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma;

Que por lo expuesto corresponde disponer la adjudicación a CONSTRUCCIONES BAULFED S.R.L., comunicándoles fehacientemente dentro de los términos legales;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a CONSTRUCCIONES BAULFED S.R.L., la obra "CORDON CUNETAS DE LA LOCALIDAD DE CURARU, (Expediente N° 4020-6594/2021).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 1580/21

Carlos Tejedor, 18/06/2021

Visto

Que el día 22 de junio del corriente año, se llevará a cabo la "Firma de Convenio PROCANOR", en las instalaciones de la Huerta Don Tulio; y

Considerando

Que para este acto de gran trascendencia estarán presentes el Director Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural Ezequiel Wainer y el Director de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar Santiago Arechaga;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público la "Firma del Convenio PROCANOR", que se realizara el día 22 de junio del corriente año, en las instalaciones de la Huerta Don Tulio" de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 35- Actividad 02 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1581/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GUTIERREZ, ESTEBAN

D.N.I. 10.256.791 ENCUESTA N° 656; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para

solventar gastos de estudios médicos previos a una cirugía;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GUTIERREZ, ESTEBAN un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios médicos previos a una cirugía.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1582/21

Carlos Tejedor, 22/06/2021

Visto

La renuncia presentada por el Sr. HERNANDEZ LISANDRO EZEQUIEL, legajo N° 2700 y;

Considerando

Que el citado agente fue designado como SECRETARIO DE GOBIERNO de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acéptese con fecha 18 de Junio de 2021, la renuncia presentada por el SECRETARIO DE GOBIERNO, Sr. HERNANDEZ LISANDRO EZEQUIEL, legajo N° 2700 y;

ARTICULO 2º.- Líquidese al mencionado agente, 14 días de licencia anual 2020 Y 7 días de licencia anual correspondiente al año 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gestión.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1583/21

Carlos Tejedor, 22/06/2021

Visto

La vacancia al cargo de Secretario de Gobierno; y

Considerando

Que, dentro de las atribuciones asignadas a su competencia, el funcionario que detenta el cargo de Secretario de Gobierno se encuentra encargado y es responsable de Jurisdicciones Presupuestarias y de distintas dependencias de Gestión del Municipio.

Que, actualmente dicho cargo se encuentra vacante.

Que, es necesario designar a un funcionario responsable del conjunto de atribuciones y competencias conferidas al cargo del Secretario de Gobierno, con el fin de ejercer el buen ejercicio de las funciones administrativas encomendadas.

Que dentro de ellas, se encuentran la responsabilidad de Jurisdicciones Presupuestarias y dependencias de Gestión del Municipio.

Que tal como se señalara, cabe continuar con el cumplimiento de dichas competencias, resultando imprescindible proceder a la designación de un funcionario que suplante dicha vacancia, a efectos de continuar con la eficiencia y eficacia en la gestión que le fuere encomendada al cargo vacante.

Que, atento que la función administrativa es tan dinámica como la realidad que pretende atender, se interpreta razonable designar un nuevo funcionario como responsable de las competencias antes descriptas.

Que en tal entendimiento, y en ejercicio de las atribuciones propias de este Departamento Ejecutivo, es necesario dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al funcionario que detente el cargo de "SECRETARIO DE GESTION" como responsable de las Jurisdicciones Presupuestarias, demás atribuciones, competencias y dependencias de Gestión que arrogaba el cargo de Secretario de Gobierno.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gestión.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1584/21

Carlos Tejedor, 22/06/2021

Visto

El Decreto N° 003/2021, y;

Considerando

Que por medio del mencionado decreto se designó en el marco del decreto 2980/00 "Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal Sistema Presupuesto" "**UNIDADES EJECUTORAS**" designándose como responsable de la Jurisdicción SECRETARÍA DE GOBIERNO y de distintas dependencias de gestión del municipio al funcionario que ostenta el cargo de Secretario de Gobierno;

Que a la fecha dicho cargo se encuentra vacante por la renuncia efectuada por el Dr. Lisandro Hernández.

Que en tal sentido, debe designarse nuevo responsable de la Jurisdicción y dependencias antes descriptas, en el marco del Programa de Ejecución del Presupuesto de la Administración Municipal denominado "UNIDADES EJECUTORAS".

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase como responsable de la Jurisdicción SECRETARÍA DE GOBIERNO y de distintas dependencias de gestión del municipio en el marco del programa denominado "UNIDADES EJECUTORAS" conforme decreto 03/2021, al funcionario que ostente el cargo de "SECRETARIO DE GESTIÓN"

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese.

Decreto N° 1585/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/06/2021

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1586/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/06/2021

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción

1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1587/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/06/2021

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1588/21

Carlos Tejedor, 22/06/2021

Visto

El DNU 297/2020 con fecha 19 de marzo de 2020 y que los trabajadores y trabajadoras alcanzados por el “aislamiento social preventivo y obligatorio” no deben concurrir a su lugar de trabajo.

Considerando

Que la persona autorizada a firmar y extender Guías de Transito de animales en la Delegación de Tres Algarrobos, **SERAFINI ROSA DEL CARMEN**, Legajo Personal N° 1161 y está alcanzado por el decreto mencionado.

Que es de necesidad contar con personal que en forma provisoria pueda tener firma autorizada para extender guías de transito de ganado; hasta tanto se reincorpore la persona autorizada al efectos;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase con retroactividad al día 01 de Abril de 2021 hasta el 31 de Diciembre del corriente a la Sra. **BALDASSANI MARIA DELIA**, DNI 22.465.517 a extender y firmar Guías de Transito de Ganado en la localidad de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1589/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/06/2021

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1590/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/06/2021

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1591/21

Publicado en versión extractada

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, DNI 20.033.672, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, DNI 20.033.672 retroactivo al 01 de Junio de 2021 hasta el 30 de Junio de 2021 , con una retribución mensual en Pesos

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1592/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/06/2021

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **RAMOS HECTOR FERNANDO**, DNI 17.827.903, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RAMOS HECTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, retroactivo al 01 de Mayo de 2021 hasta el 30 de Juniol de 2021, con una retribución mensual en Pesos

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1593/21

Carlos Tejedor, 22/06/2021

Visto

La designación de la Srta. **ERRAMOUSPE VALENTINA**, Legajo Personal N° 2832, como ADMINISTRADORA DEL HOSPITAL GARRE de la Municipalidad de Carlos Tejedor mediante Decreto N° 419/2021, y;

Considerando

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Líquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 42 % del sueldo básico a partir del día 01 de Junio del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1594/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/06/2021

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **GOICOCHEA JUAN JOSE**, DNI 20.851.257, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GOICOCHEA JUAN JOSE**, DNI 20.851.257 retroactivo al 01 de Junio de 2021 hasta el 30 de Junio de 2021 , con una retribución mensual en Pesos

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1595/21

Carlos Tejedor, 22/06/2021

Visto

La designación del Sr. **BRAVO GUIDO**, Legajo Personal N° 2343, como DIRECTOR DE CULTURA de la Municipalidad de Carlos Tejedor mediante Decreto N° 3200/2020, y;

Considerando

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Liquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 20 % del sueldo básico a partir del día 01 de Junio del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1596/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/06/2021

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1597/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, MARIA DEL LUJAN
y

D.N.I. 33.097.722 ENCUESTA N° 061;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos debido a que su hijo se encuentra internado por una intervención quirúrgica en la ciudad de La Plata;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, MARIA DEL LUJAN un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos debido a que su hijo se encuentra internado por una intervención quirúrgica en la ciudad de La Plata;

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Actividad 0- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1598/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, NORMA BEATRIZ D.N.I. 23.254.349; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado y consulta debido a una intervención quirúrgica a la que fue sometida;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, NORMA BEATRIZ un beneficio social como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado y consulta debido a una intervención quirúrgica a la que fue sometida;

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 06.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Visto

Que el día 28 de junio del corriente año, se conmemora el “Día Internacional del Orgullo LGBTI+”, y;

Considerando

Que se llevará a cabo una charla de sensibilización y ornamentación del palacio municipal;

Que visto la importancia que tiene tal día, se hace necesario declararlo de “Interés Público”;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, el “Día Internacional del Orgullo LGBTI+” que en conmemoración se llevará a cabo una charla de sensibilización y se ornamentará el Palacio Municipal en la ciudad de Carlos Tejedor, el día 28 de junio del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 02 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Visto

Que el día viernes 9 de julio del corriente año, se realizará en forma virtual un “CONCURSO DE TITERES”, y;

Considerando

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de “Interés Público”;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, el “CONCURSO DE TITERES” que se realizará de forma virtual el día 9 de julio del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1601/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6637/21, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos que demanda la compra de juegos para el sector interno del Jardín de Infantes N° 907 de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio, con destino a solventar los gastos que demanda la compra de juegos para el sector interno del Jardín de Infantes N° 907 de la institución;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1602/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6638/21, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del

Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de equipamiento adaptado para el patio exterior;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, un subsidio para solventar gastos de equipamiento adaptado para el patio exterior.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1603/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/06/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6636/21, otorgar un subsidio a la Comisión de Huracán Fútbol Club de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte hacia la citada institución para solventar gastos de compra de materiales eléctricos para luminaria en la cancha alternativa y cancha de hockey;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Comisión de HURACÁN FÚTBOL CLUB de Carlos Tejedor, un subsidio con destino a solventar gastos de materiales eléctricos para luminaria en la cancha alternativa y cancha de hockey;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1604/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6640/21, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°2 de Colonia Seré, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de adquisición de productos informáticos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°2 Colonia Seré, un subsidio, con destino a solventar gastos de adquisición de productos informáticos.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente

de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1605/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2021

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1606/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2021

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una

preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1607/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2021

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1608/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2021

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes

JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1609/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2021

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1610/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARCE, DANIA

D.N.I. 38.958.389 ENCUESTA: 201 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona realizarse una R.M.N. de rodilla derecha en Cedip ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARCE, DANIA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasiona realizarse una R.M.N. de rodilla derecha en Cedip ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1611/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BREA, ROBERTO CARLOS

D.N.I. 25.951.802 ENCUESTA: 183 y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de una prótesis inferior removible;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BREA, ROBERTO CARLOS un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de una prótesis inferior removible.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1612/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GAUTTES, MARIANA TERESA

D.N.I. 33.922.734 ENCUESTA: 129 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona bajar la luz en su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GAUTTES, MARIANA TERESA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasiona bajar la luz en su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1613/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por REYNOSO LEDESMA, PATRICIA D.N.I. 21.859.627 ENCUESTA: 199 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos fijos de su casa;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de REYNOSO LEDESMA, PATRICIA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos fijos de su casa.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1614/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/06/2021

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado desde la ciudad de Buenos Aires, ya que debe viajar por cuestiones de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HOLGADO, AGUSTINA un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado desde la ciudad de Buenos Aires, ya que debe viajar por cuestiones de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1615/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, FANY PATRICIA

D.N.I. 17.159.179 ENCUESTA N° 1083; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MONTERO, FANY PATRICIA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1616/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AZCUNE, CLAUDIA MARCELA D.N.I. 27.533.683; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de pago de alquiler de su vivienda, la cual comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de AZCUNE, CLAUDIA MARCELA un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de pago de alquiler de su vivienda, la cual comparte con su

familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 06.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1617/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/06/2021

VISTO:

Las actuaciones referentes a la LICITACION PUBLICA N° 12/2021, para la "PAVIMENTACION CALLE ERRAMOUSPE", (Expediente N° 4020-6621/2021), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma;

Que por lo expuesto corresponde disponer la adjudicación a HORMIGONERA VILLEGAS S.A., comunicándoles fehacientemente dentro de los términos legales;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a HORMIGONERA VILLEGAS S.A., la "PAVIMENTACION CALLE ERRAMOUSPE", (Expediente N° 4020-6621/2021)

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 1618/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/06/2021

VISTO:

La necesidad que el agente municipal CARDOSO, MARCELO ERNESTO D.N.I. 17.827.906 debe realizarse una Evaluación del Examen Psicofísico; y

CONSIDERANDO:

Que deberá trasladarse a la Ciudad de Junín a realizarse dicha Evaluación para conducir los distintos automóviles del municipio de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Destacase en comisión a el Sr. CARDOSO, MARCELO ERNESTO, a trasladarse a la ciudad de Junín Provincia de Buenos Aires a realizarse una Evaluación Psicofísica para conducir.

ARTICULO 2º.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe en PESOS al agente municipal mencionado en el artículo anterior, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1619/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MARIANI RUVIERA, ALEJANDRO

D.N.I. 38.927.931 ENCUESTA N° 1504; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado, ya que debe viajar con su hija Renata a control médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MARIANI RUVIERA, ALEJANDRO un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado, ya que debe viajar con su hija Renata a control médico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1620/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, SUSANA LIA

DNI N° 28.829.755 ENCUESTA N° 413; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos (medicamentos, alimentos);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PEREZ, SUSANA LIA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos (medicamentos, alimentos).

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1621/21

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, EUSEBIO FACUNDO
1521 y

D.N.I. 39.289.423; ENCUESTA N°

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ, EUSEBIO FACUNDO un subsidio, como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BURGOS, KAREN NATALI

D.N.I. 43.907.444 ENCUESTA N° 867; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BURGOS, KAREN NATALI un subsidio, como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1623/21

Carlos Tejedor, 30/06/2021

Visto

El Expediente N° 4020-6645/2021, mediante el cual se solicita la obra "AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO POLICIAL Y PROCASA III", y;

Considerando

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Llamase a Licitación Pública N° 13/2021, para la obra "AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO POLICIAL Y PROCASA III".

ARTICULO 2º.- Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 13/2021

ARTICULO 3º.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 DE JULIO DE 2021 a las 10:00 Hs. en la sede

de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4°.- Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Página Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.